

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 16. Año 102. 4 de abril de 2019

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 69/49/17

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO FRANCISCO JAVIER MINA Y EL MERCADO VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 4 de abril de 2019

ÍNDICE

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
DECRETO D 69/49/17.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO
UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO
EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LIBERTADOR
MIGUEL HIDALGO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.....6**

**DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE
CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO
FRANCISCO JAVIER MINA Y EL MERCADO VALENTÍN
GÓMEZ FARÍAS.....9**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 69/49/17

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 18/37/19, relativo al oficio DJM/DJCS/CC/1852/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del decreto D 69/49/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación de los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del decreto D 69/49/17, aprobado en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 2017, para quedar como sigue:

Tercero. Se aprueba otorgar en Comodato a la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., la fracción del predio propiedad municipal conocido como “La Cabañita”, situado en la parte oriente del bien inmueble identificado como Parque Amarillo, ubicado en las confluencias de las calles Francisco Javier Mujica, Daniel A. Zepeda y Jesús Romero.

Bien inmueble que cuenta con una superficie de 141.04 ciento cuarenta y uno punto cero cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente en dirección sureste en 8.02 metros, para terminar con un quiebre en dirección sureste en 3.00 metros, colindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En línea quebrada en dirección sureste con longitud total de 11.60 metros, colindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Oriente:** De noroeste a sureste en dirección en 6.81 metros, para terminar con un quiebre en dirección suroeste en 4.51 metros, colindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Poniente:** De noreste a suroeste en 3.00 metros, para terminar con un quiebre en dirección sureste en 9.66 metros, colindando con resto del predio del cual se segrega.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo, un contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. El contrato de comodato a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., respecto del predio “La Cabañita”, se señala de uso exclusivo para Biblioteca Pública, por el período que comprende la presente administración municipal, es decir, a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente a que se refiere este decreto, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) El uso autorizado del bien inmueble otorgado en comodato es el de Biblioteca Pública, exclusivamente, por lo que, en caso de que se le diera un uso distinto, el bien inmueble deberá reincorporarse al patrimonio municipal de manera inmediata, y sin que medie declaración jurisdiccional o administrativa alguna;
- b) El comodatario deberá atender y acatar todas las instrucciones y órdenes gubernamentales, de manera expedita;
- c) El comodatario no podrá utilizar el bien inmueble en comodato para fines lucrativos, so pena de que el bien materia del comodato se reincorpore inmediatamente al patrimonio municipal;
- d) El comodatario no podrá hacer uso o disponer de un espacio distinto al señalado en el comodato, esto es, respecto una superficie de 141.04 ciento cuarenta y uno punto cero cuatro metros cuadrados con las medidas y linderos descritas en el punto Primero de este decreto;
- e) El comodatario tiene prohibido la colocación de anuncios en el bien inmueble objeto del comodato;
- f) El comodatario deberá proporcionar el mantenimiento general al bien inmueble en comodato. Tratándose de cualquier obra de mejora o mantenimiento mayor, deberá de solicitarlo por escrito, a la dependencia correspondiente y obtener una respuesta favorable;
- g) El comodatario contratará y sufragará los costos relativos a los servicios que desee contratar para el funcionamiento de la Biblioteca Pública, y garantizar que no generarán adeudos una vez concluido o rescindido el comodato;
- h) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad de tipo penal, civil, administrativa o laboral, en relación a los acontecimientos que sucedan al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
- i) El bien inmueble objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o

en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto jurídico o contrato por virtud del cual una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Segundo. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese a la Asociación Civil denominada Junta de Colonos Jardines Alcalde, A.C.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 18/38/19, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/54/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la entrega en comodato, de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de los centros escolares Jardín de Niños No. 39 “León Felipe” y número 330 “Jesús González Gallo”, el bien inmueble ubicado en la esquina de la confluencia de las calles Puerto Melaque y Eduardo Ruíz en la Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, con una superficie de 1,900.95 mil novecientos punto noventa y cinco metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 37.87 metros, lindando con el resto del predio ocupado por la Biblioteca Pública Fernando del Paso.
- Al Sur:** En 38.03 metros, lindando con la calle Puerto Melaque.
- Al Oriente:** En 51.38 metros, lindando con el resto del predio ocupado por la Biblioteca Pública Fernando del Paso.
- Al Poniente:** En 48.88 metros, lindando con la calle Eduardo Ruíz.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los centros escolares: Jardín de Niños número 39 “León Felipe” y número 330 “Jesús González Gallo”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación;
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de

sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO FRANCISCO JAVIER MINA Y EL MERCADO VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 18/39/19, relativo a los oficios DJM/DJCS/CC/1742/2018 y 1746/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la revocación de concesiones de locales en el Mercado Francisco Javier Mina y el Mercado Valentín Gómez Farías, por el no funcionamiento de los locales por parte de sus concesionarios, por un plazo mayor a 30 treinta días, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba iniciar el procedimiento administrativo de revocación de concesión de los siguientes locales:

Expediente interno	Mercado	Locatario	Número de Local	Procedimiento Administrativo
1259/2018	Francisco Javier Mina	Julia Villa Ortega	149	Revocación
1252/2018	Valentín Gómez Farías	Fernando Cervantes Moralez	170	Revocación

Segundo. Se autoriza a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a instrumentar el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los concesionarios establecidos en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento y para que emitan y suscriban la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal así como a la Mercados y Centrales de Abasto acerca del cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

